

RESOLUCIÓN DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2.015 DICTADA POR EL
CONSEJERO DELEGADO DE CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. EN SU
CONDICIÓN DE ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN EL EXPEDIENTE N° 7/15 DE
CONTRATACIÓN DE SEVICIO DE MONTAJE ELETRICO.

Sirven de base a la presente resolución los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 29 de mayo de 2.015 se determinó por el Órgano de Contratación de CONTURSA la necesidad de proceder a contratar el servicio del montaje eléctrico, resultando el mismo necesario para el desarrollo de su actividad, acordando sacarlo a licitación mediante el procedimiento negociado con publicidad, autorizando el gasto, aprobando el Pliego de Condiciones del mismo y ordenando su publicación en el Perfil del Contratante, delegándose su tramitación en el Comité de Dirección de CONTURSA.

II.- Publicado el Concurso en el Perfil del Contratante, al mismo se presentaron las siguientes empresas:

- ACCIONA PRODUCCIONES Y DISEÑO, S.A., quien presentó oferta el día 11 de junio a las 11:44 horas.
- INSTALSERVIC, S.C.P. quien presentó oferta el mismo día a las 11:56 horas.
- TÉCNICA MONTAJE DE ILUMINACIÓN, S.L., presentándose oferta el mismo día a las 13:05 horas.

III.- Con fecha 12 de junio de 2.015, a las 10:00 horas y en presencia de la totalidad de licitadores, se procedió a la apertura del SOBRE UNO, comprobándose en ese acto que, mientras ACCIONA PRODUCCIONES Y DISEÑO, S.A. e INSTALSERVIC, S.C.P. cumplían con los requisitos mínimos exigidos, a la empresa TÉCNICA MONTAJE DE ILUMINACIÓN, S.L. le faltaban tanto los Certificados de estar al corriente con las Haciendas Autonómicas Y Local, así como el Aval Provisional exigidos en el apartado 5.1 del Pliego de Condiciones, quedando automáticamente descartada para la apertura del SOBRE DOS, correspondiente a la oferta económica.

IV.- Se procedió a la apertura del SOBRE DOS de las empresas que continuaban en licitación, que quedaron en ese acto citadas para la negociación de las posibles condiciones del contrato el día 15 de junio de 2.015 a las 10 horas con ACCIONA y a las 11 horas con INSTALSERVIC, con la posibilidad, tal y como se indicaba en el pliego, de realizar variantes a las ofertas.

V.- Llevadas a cabo las negociaciones indicadas, tal y como constan en las Actas levantadas, las condiciones de los precios ofertados por cada una de las empresas son las que a continuación se detallan:

| CONCEPTO | PRECIO (€) ACCIONA | PRECIO (€) INSTALSERVIC |
|------------------------|--------------------|-------------------------|
| Iluminación de Modular | 1,90 | 2,60 |
| Placa 1 enchufe | 6,00 | 4,92 |
| Placa 2 enchufes | 9,00 | 7,14 |
| Placa 3 enchufes | 10,00 | 9,26 |
| Placa 4 enchufes | 11,00 | 10,76 |
| Cuadro 5 Kw | 25,00 | 29,70 |
| Cuadro 10 Kw | 45,00 | 38,70 |
| Cuadro 15 Kw | 72,00 | 114,96 |
| Cuadro hasta 200 Kw | 796,00 | 746,61 |
| Foco carril 100 w | 9,60 | 7,57 |
| Conexión mobiliario | 10,00 | 3,69 |
| Puntos de cuelgue | 100,00 | 105,00 |
| Terminación a CETAC | 15,00 | 29,25 |
| Terminación a Bornas | 12,00 | 47,00 |
| Mano de obra | 16,00 | 12,00 |

Con independencia de los valores anteriores, en la negociación se ofertaron:

Por parte de ACCIONA:

- Servicio de guardia en los eventos, ya sea de forma presencial o telefónica en función de su importancia.
- Mantenimiento general eléctrico de CONTURSA, siendo los materiales suministrados por CONTURSA, aportando la mano de obra, de forma desinteresada, la empresa ACCIONA, proponiendo como fecha para ello los meses de julio y agosto.
- Compromiso de confidencialidad de tarifas.
- Se ofrece igualmente la posibilidad de consensuar las decisiones importantes en cuanto al personal que prestará sus servicios.

Y, por parte de INSTALSERVIC:

- Servicio de guardia en los eventos, ya sea de forma presencial o telefónica en función de su importancia.
- Mantenimiento general eléctrico de CONTURSA, siendo los materiales suministrados por CONTURSA, aportando la mano de obra, de forma desinteresada, la empresa ACCIONA, proponiendo como fecha para ello los meses de julio y agosto.
- Compromiso de confidencialidad de tarifas.
- Se garantiza por la empresa la existencia de cantidad y calidad del material, comprometiéndose a utilizar tecnologías de bajo consumo.
- La empresa se compromete a confeccionar los boletines y realizar las certificaciones, así como cualquier documentación ante Industria.
- Se señala que se acompaña a su oferta gran variedad de focos e iluminación por tipo o modelo de stand.

- Se indica por INSTALSERVIC que su disponibilidad es absoluta, sin horarios, sin límite de días y horarios, ya sea para urgencias o servicio usual.

VI.- Concluida la negociación, se procedió por el Comité de Dirección de CONTURSA al estudio de las ofertas y a señalar que, tanto por comparativa de los precios ofertados, como por las variantes señaladas, la oferta económicamente más ventajosa es la de INSTALSERVIC, S.C.P. ya que:

- 1.- INSTALSERVIC, S.C.P. ha ofertado mejores precios que ACCIONA en 9 de los 15 apartados en los que se requerían tarifas.
- 2.- Las variantes a las ofertas, aunque con un resultado más equilibrado, vuelven señalar que la oferta más ventajosa es la ofrecida por INSTALSERVIC.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Resulta competente para resolver el presente expediente el Consejero Delegado de CONTURSA, en virtud de lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación, así como en la propia Delegación de Funciones inscrita en el Registro Mercantil.

II.- En el presente expediente se han cumplido todas las formalidades, cumpliéndose con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

III.- No constan impugnaciones a los Pliegos de Condiciones del presente Concurso, habiendo sido expresamente aceptados por todos los licitadores y habiéndose levantado Acta tanto de la apertura de las ofertas, que se realizó en Audiencia Pública, como en las correspondientes negociaciones.

IV.- Señalan las Instrucciones Internas de Contratación que el servicio debe ser prestado por la oferta que se considere económicamente más ventajosa.

En base a lo anterior

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el presente contrato a la empresa INSTALSERVIC, S.C.P., al haber resultado la oferta económicamente más ventajosa.

SEGUNDO.- Proceder a la devolución de los Avales Provisionales del resto de empresas licitadoras, requiriéndose a la adjudicataria para que proceda a firmar el contrato y constituir aval definitivo antes del día 25 de junio a las 14:00 horas,